



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE ABRIL DE 2006

6633

No. 20785

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. EVERARDO DONATO MARTÍNEZ GALINDO
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 889/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LOURDES QUINTERO SÁNCHEZ, EN CONTRA DE EVERARDO DONATO MARTÍNEZ GALINDO, CON FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MÉXICO TRECE DE ENERO DE DOS MIL SEIS.---- VISTO; LO DE CUENTA SE ACUERDA.-----

UNICO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la actora LOURDES QUINTERO SÁNCHEZ y como lo solicita, toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada EVERARDO DONATO MARTÍNEZ GALINDO, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimiento Civil vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por **tres veces de tres en tres días** en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor circulación, (Tabasco Hoy, Presente, El Sureste, Novedades de Tabasco y Rumbo Nuevo), para los fines de que hacerles del conocimiento la parte demandada EVERARDO DONATO MARTÍNEZ GALINDO, de la manera instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de **cuarenta días hábiles** a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifiqúese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un **término de nueve días hábiles** dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término de recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos

aludidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando lo que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio a las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertidos en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimiento Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los Juzgados Civiles y Familiares.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---
LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCÍN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, QUE AUTORIZA Y DA FE. Actuación publicada con fecha de encabezamiento, conste.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, (TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO Y RUMBO NUEVO), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

1-2-3

No. 20907

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00159/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA MARIA HERNÁNDEZ LOPEZ, CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS:---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana ROSA MARIA HERNÁNDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle cinco de mayo número seis, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para los mismos efectos a las licenciadas SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y ROSA DEL CARMEN ALEJANDRO CANDELERO, a quienes designa como sus abogados patronos, personalidad que se les tiene reconocida en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que dichas profesionistas tienen registrada su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO SUB URBANO, UBICADO EN EL POBLADO AMATITÁN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con una superficie de 272.30 metros cuadrados (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS, TREINTA CENTÍMETROS, con las siguientes medidas y colindancias. al NORTE.- en veintiún metros, cuarenta centímetros con María Asunción Hernández López; AL SUR, en diecisiete metros, cincuenta centímetros, con las hermanas Hernández López; AL ESTE: en catorce metros, con camino vecinal, y al OESTE, en catorce metros con Isabel Montejo Castillo.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio SUB- URBANO, las ciudadanas MARIA ASUNCIÓN HERNÁNDEZ LOPEZ, CANDELARIA

HERNÁNDEZ LOPEZ E ISABEL MONTEJO CASTILLO, todas ellas con domicilio para ser notificadas en el poblado Amatitán de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, quienes deberán ser notificadas de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no a fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LICDO. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 20782

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 600/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano J. Jesús Tovilla Méndez o Jesús Tovilla Méndez o Jesús Tobías Méndez o Jesús Tobilla Méndez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---Visto lo de cuenta, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano J. Jesús Tovilla Méndez o Jesús Tovilla Méndez o Jesús Tobías Méndez o Jesús Tobilla Méndez, con su escrito de cuenta, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Urbano Ubicado en el Callejón Arroyo el Chinín, entre las calles Vicente Guerrero y Niño Artillero de la Colonia Tamulté de las Barrancas perteneciente al municipio de Centro, constante de una superficie total de 31.57 Mts. localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 5.21 metros y 1.30 metros con acceso, AL SURESTE: 4.90 metros con acceso, AL SUROESTE: 6.29 metros con acceso.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 937, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señale el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Gil y Sáenz Número 4 primer piso del fraccionamiento Arboledas en la Zona Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, a los Licenciados José Martínez Colorado, Ileana Caballero García y/o Berta Jiménez Méndez.---

SEXTO.- Asimismo gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Municipio del Centro, Tabasco para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS, siguientes al en que reciba el oficio, informe a este Juzgado si el predio materia de estas diligencias, pertenece al fundo legal de este Municipio, con la súplica de que para el caso de que la información sea en sentido afirmativo, la misma sea debidamente fundada, motivada y acreditada; debiéndose adjuntar al oficio ordenado copia de la solicitud inicial y sus anexos, para mayor ilustración. Requiriéndose a la parte promovente para que en el plazo de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, proporcione a este Juzgado copia de su escrito inicial y sus anexos para dar cumplimiento a lo anterior.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada. dado a los trece días del mes de enero del dos mil seis, en esta Ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco.---

**Secretaría Judicial
Lic. Maria Nelly Méndez Díaz.**

No.- 20993

**UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.**

Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 2223, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco

Tels. y Fax. 3-54-66-42, 3-54-02-79 y 3-54-04-73

R.F.C. UCG 470616 988

Capital Social Autorizado

\$ 36'000,000.00

Sin Derecho a Retiro

27'000,000.00

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula TRIGESIMA NOVENA de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V., y con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los señores accionistas de la misma, para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que deberá tener efecto en la Av. Adolfo Ruiz Cortines 2223, Col. Atasta de Serra (dentro de la Unidad Ganadera), desde las 10:00 horas del día 19 de abril del presente año, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.- Lectura de la presente convocatoria.
- III.- Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.
- IV.- Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del Balance por el Ejercicio de 2005. Discusión y aprobación del mismo, después de oído el Informe del Comisario.
- V.- Asuntos Generales
- VI.- Clausura de la Asamblea.

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula cuadragésima segunda de la Escritura Constitutiva, se hará una **Segunda Convocatoria** con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tabasco; a 30 de Marzo de 2006

Sr. Gustavo Priego Pérez
Secretario del Consejo de Administración.

No. 20969

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 84/2006, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HOMERO MÉNDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano HOMERO MÉNDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "RANCHO ALEGRE" ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-07-67 hectáreas (TRES HECTÁREAS, SIETE ÁRES, SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 136.60 metros con HERMANOS CONTRERAS SÁNCHEZ; al sur, 137.50 metros con SEGOBIO MÉNDEZ CRUZ; al este, 220 metros con DOLORES MENDEZ; y al oeste, 229.0 metros con GUILLERMO MÉNDEZ Y ENCARNACIÓN MÉNDEZ.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

-----**CUARTO.** Al respecto y conforme lo dispuesto el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de EDICTOS, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares Públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los Periódicos y a petición del promovente se fijarán hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LISANDRO FERRER AGUILAR, PEDRO SÁNCHEZ MÉNDEZ Y JOSE LUIS BOCANEGRA AGUILAR.-----

QUINTO. Por conducto del actuario Judicial adscrito al Juzgado notifíquese a los colindantes los HERMANOS CONTRERAS SÁNCHEZ, SEGOBIO MÉNDEZ CRUZ, DOLORES MÉNDEZ, GUILLERMO MÉNDEZ Y ENCARNACIÓN MÉNDEZ, quienes tienen su domicilio el ubicado en la Ranchería Chipilinar, primera sección, perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convengan y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiérasele para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los

tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia. -----

SEXTO. Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente en esta ciudad de Jalapa, Tabasco. -----

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado si "...el Predio rústico denominado "RANCHO ALEGRE", ubicado en la Ranchería Chipilinar, primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-07-67 hectáreas (TRES HECTÁREAS, SIETE ÁREAS, SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: al norte 136.60 metros con HERMANOS CONTRERAS SÁNCHEZ; al sur, 137.50 metros con SEGOBIO MÉNDEZ CRUZ; al este, 220.00 metros con DOLORES MÉNDEZ; y al oeste, 229.00 metros con GUILLERMO MÉNDEZ Y ENCARNACIÓN MÉNDEZ ..."pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. -----

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio. -----

NOVENO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurso, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno. -----

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se señalan para tales efectos, los tableros de aviso del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTÍNEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MÉNDEZ, JESÚS TORRES CÁRDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMÁN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIESISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. -----

A T E N T A M E N T E.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO.**

1-2-3

No.- 20971

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00720/1995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, JOSE LUIS CABALLERO OSORIO Y AMALIA CITLALI GUAJARDO CONCHA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN AL COBRO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "ARROCERA DEL GRIJALVA", S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LAS LICENCIADAS YOLANDA OCHOA SALAYA, ARMANDA CORDOBA DELFIN Y MARICELA OCHOA SALAYA, COMO ENDOSATARIAS EN PROCURACIÓN DE DICHA EMPRESA, MISMO CARÁCTER QUE LE FUE OTORGADO POR EL APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CITADA PERSONA MORAL CIUDADANO AUGUSTO JIMÉNEZ BERRA, EN CONTRA DE ROMEO GONZALEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada YOLANDA OCHOA SALAYA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.----
PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la Calle Moctezuma número 316, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 231.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con propiedad, de ARMANDO CRUZ; AL SUR, con propiedad de JESÚS ULIN; AL ESTE, con la Calle Moctezuma; y AL OESTE, con AGUSTÍN JIMÉNEZ. Inscrito en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco a nombre de ROMEO GONZALEZ HERNÁNDEZ, bajo el número 11215 del libro general de entradas, afectando el predio 6848 a folio 88, del libro mayor volumen 27, al cual se le fijó un valor comercial de \$626,500.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$563,850.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al juez Civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadanos Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2006, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**

1-2-3

No.- 20966

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 72/2006, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BERNARDO SILVAN MÉNDEZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano BERNARDO SILVAN MÉNDEZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "SAN MIGUEL", ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, "GUAYACÁN", del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-94-73 hectáreas (CUATRO HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, SETENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 458.00 metros con María de la Luz Alvarado Domínguez; al sur, 459.00 metros con Lázaro Aguilar Torres y Natividad Silván Méndez; al este, 109.50 metros con ROMAN SILVAN MÉNDEZ; y al oeste, 108.00 metros con camino vecinal. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295, fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

CUARTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en -----

relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de EDICTOS, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como a la puerta de acceso de este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los Periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR, LORENZO DE LA CRUZ PÉREZ Y MARGARITO SÁNCHEZ MÉNDEZ. -----

QUINTO. Por conducto del Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes MARIA DE LA LUZ ALVARADO DOMÍNGUEZ, LAZARO AGUILAR TORRES, NATIVIDAD SILVAN MÉNDEZ, ROMAN SILVAN MÉNDEZ, quienes tienen su domicilio, la primera, el ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, Primera Sección y los últimos tres, el ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera sección "Guayacán", ambos pertenecientes al Municipio de Jalapa, Tabasco, y la carretera a Jalapa, a través de la Junta Estatal de Caminos (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, con domicilio ubicado en Cerrada del Caminero número 19, Colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del

presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o título de su posesión; de igual manera requiérasele para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código del Proceder en la Materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al juzgado civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes. -----

SEXTO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

SÉPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "... el predio rústico denominado "SAN MIGUEL" ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, "GUAYACÁN", del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-94-73 hectáreas (CUATRO HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, SETENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 458.00 metros con MARIA DE LA LUZ ALVARADO DOMÍNGUEZ; al sur, 459.00 metros con LAZARO -----

AGUILAR TORRES Y NATIVIDAD SILVAN MÉNDEZ; al este, 109.50 metros con ROMAN SILVAN MÉNDEZ; y al oeste, 108.00 metros con camino vecinal...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. -----

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio. -----

NOVENO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurso, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno. -----

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra ley procesal Civil en vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTÍNEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CÁRDENAS, BERTA JIMÉNEZ MÉNDEZ Y MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUÍN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----
POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. -----

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO.

No.- 20967

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 83/2006, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NEFTALÍ SÁNCHEZ, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. -----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado a 1 ciudadano NEFTALI SÁNCHEZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-12-40 hectáreas (DOS HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, CUARENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 209.40 metros con ANDRES HIDALGO GUZMÁN, (actualmente con RAMON HERNÁNDEZ GARCÍA); al sur, 210.00 metros con LISANDRO ALVARADO GUZMÁN, (actualmente con LUCIO GUZMÁN ESTRADA); al este, 102.00 metros con JOSE JESÚS AGUILAR SÁNCHEZ, (actualmente con DOLORES MÉNDEZ); y al oeste, 100.00 metros con HERMANOS OCAÑA ZENTENO. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos al Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

CUARTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en -----

relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de EDICTOS, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el periódico Oficial del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del Predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijarán hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO SÁNCHEZ MÉNDEZ, DOLORES MÉNDEZ Y CANDELARIO PÉREZ RODRÍGUEZ. --

QUINTO. Por conducto del Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes RAMON HERNÁNDEZ GARCÍA, LUCÍA GUZMÁN ESTRADA, DOLORES MÉNDEZ Y HERMANOS OCAÑA ZENTENO, quienes tienen su domicilio, el primero, el ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán, Primera Sección; la segunda, el ubicado en la Ranchería San Juan El Alto, Primera Sección, y los últimos dos, el ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, ambos pertenecientes a este municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera regístrese para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las

de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.-----

SEXTO. Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco. -----

SÉPTIMO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-12-40 hectáreas (DOS HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, CUARENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 209.40 metros con ANDRES HIDALGO GUZMÁN, (actualmente con RAMON HERNÁNDEZ GARCÍA); al sur, 210.00 metros con LISANDRO ALVARADO GUZMÁN, (actualmente con LUCIO GUZMÁN ESTRADA); AL ESTE, 102.00 metros con JOSE JESÚS AGUILAR SÁNCHEZ, (actualmente con DOLORES MÉNDEZ); y al oeste 100.00 metros con HERMANOS OCAÑA ZENTENO...", pertenece o no al Fondo Legal o a la Nación, respectivamente. -----

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio. -----

NOVENO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno. -----

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en Vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTÍNEZ COLORADO, BERTA JIMÉNEZ MÉNDEZ, JESÚS TORRES CÁRDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMÁN, misma designación que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. ---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LAS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. ---

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO.

No.- 20968

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 85/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "El Regalo", ubicado en la rancharía Chipilinar, tercera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-80-05 hectáreas (TRES HECTÁREAS, OCHENTA AREAS, CINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 699.20 metros con CARMEN Y EUSTORGIO AGUILAR; al Sur, 695.50 metros con CARMEN AGUILAR Y ALVI FERRER (con el colindante ALVI FERRER), actualmente es CANDELARIA AGUILAR; al este, 54.50 metros con camino vecinal; y al oeste, 54.50 metros con ANTONIO OCAÑA, (actualmente GUADALUPE OCAÑA).-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente y

dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer su derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares Públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LSEBASTIAN VELOZ AGUILAR, NEFTALI SÁNCHEZ E ISIDRO PEREZ TORRES.-----

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes CARMEN AGUILAR, EUSTORGIO AGUILAR, CARMEN AGUILAR SÁNCHEZ O CARMEN AGUILAR, CANDELARIA AGUILAR Y GUADALUPE OCAÑA, quienes tienen su domicilio, los primeros cuatro, el ubicado en la Rancharía Chipilinar, primera sección, "Guayacán", y la última, el ubicado en la Rancharía San Miguel Afuera, ambos pertenecientes a este municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o

titulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal, le surtirán su efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

SÉPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "... predio rústico denominado "El Regalo", ubicado en la Ranchería Chipilinar, tercera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-80-05 hectáreas (TRES HECTÁREAS, OCHENTA AREAS, CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 699.20 metros con CARMEN Y EUSTORGIO AGUILAR; al Sur, 695.50 metros con CARMEN AGUILAR Y ALVI FERRER (con el colindante ALVI FERRER, actualmente es CANDELARIA AGUILAR; al este, 54.50 metros con camino vecinal; y al oeste, 54.50 metros con ANTONIO OCAÑA, (actualmente GUADALUPE OCAÑA)...", pertenece o no al fundo legal o la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurso, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.

DECIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos de Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

1-2-3

No.- 20970

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 120/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada Hilda Irene Baas Pech, Evelyn Yasaret López García y Gilberto Coronel Flota, apoderados generales de Automotriz Bolio, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de América Cornelio Viuda de Ortiz, América Ortiz Avalos y María del Carmen Ortiz Cornelio, con fecha catorce de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón Secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por la licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual remite debidamente inscrita las copias certificadas de la inscripción preventiva de la demanda deducidas de la presente causa, misma que se agregan a los autos para los efectos legales conducentes.-----

Segundo.- Como lo solicita el licenciado Gilberto Coronel Flota, apoderado legal de la parte actora, se aprueba el avalúo emitido por su perito el Ingeniero Oscar Cruz Castellanos, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$356, 000.00 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.).-----

Tercero.- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Laguna del Espejo número doscientos veintitrés de la colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 225.00 m2 (doscientos veinticinco metros cuadrados), localizada dentro de la medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 7.50 m, con calle Laguna del Espejo; AL SUR: 7.50 M, con propiedad del señor Gregorio Acosta Ortiz Morales; AL ESTE: en 30.00 m, con propiedad de la señora María del Carmen Ortiz de Aguirre y AL OESTE: en 30.00 m, con propiedad del señor José Oliva Sánchez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el tres de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número (22) del

Libro General de Entradas; a folios del 90 al 92 del libro de duplicados, Volumen 109, quedando afectado por dicho contrato el predio número 63,765 a folio 115 del libro mayor volumen 249.-----

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por cientos de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

Quinto.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil seis, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

Sexto.- Asimismo se tiene al promovente autorizando para recibir los edictos y avisos correspondientes, a Ángela Gabriela Ojeda Mendoza.--

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2
de 7 en 7

No. 20957

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 68/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana Beatriz Alvarez Acosta, se dictó, un proveído que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana Beatriz Alvarez Acosta, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, con el objeto la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario del Predio Rústico Ubicado en la Calle Iturbide Número 915, Interior "D" de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 44.33 M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en 4.48 metros, con Callejón de Acceso, Al Sur: en 4.48 metros, con María Teresa Chan, Al Este 10.25 metros con Martha García Torres, y Al Oeste: 10.25 metros con Alejandro Álvarez Costa.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los Artículos 877, 901, 926, 1,318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, asimismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala el actor en su escrito los Señores María Teresa Chan con domicilio para ser notificada en la Calle Gil y Sáenz No 204 interior 3, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, Martha García Torres, con domicilio para ser notificado, en la calle Méndez No, 209 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, Alejandro Álvarez Costa, con domicilio en la calle Iturbide No, 915 interior 4, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

TERCERO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres

veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

CUARTO.- Asimismo gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco para que dentro del plazo de DIEZ DIAS, siguientes al en que reciba el oficio, informe a este Juzgado si el predio materia de estas diligencias, pertenece al fundo legal de este Municipio,, con la súplica de que para el caso de que la información sea en sentido afirmativo, la misma sea debidamente fundada, motivada y acreditada; debiéndose adjuntar al oficio ordenado copia de la solicitud inicial y sus anexos para mayor ilustración. Requiriéndose a la parte promovente para que en el plazo de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, proporcione a este Juzgado copia de su escrito inicial y sus anexos para dar cumplimiento a lo anterior.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Gil y Sáenz número 4, Primer Piso, casi esquina con Abelardo Reyes, del Fraccionamiento Arboledas de la Colonia Centro, para mayor referencia atrás de la tienda Chedraui de este municipio y autorizando para tales efectos al Licenciado José Martínez Colorado, Ileana Caballero García, Jesús Torres Cárdenas y/o Berta Jiménez Méndez.---

Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tiene a los actores por designando como Representante Común al Licenciado José Martínez Colorado, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA Norma Lidia Gutiérrez García, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA Janet Rodríguez López, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintitrés días del mes de Febrero de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaría Judicial
Lic. Janet Rodríguez López.

No.- 20964

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 107/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA DEL SOCORRO PEREZ HERNÁNDEZ ó MARÍA DEL SOCORRO PEREZ DE DÍAZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS. ---

Visto la razón secretarial, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana María del Socorro Pérez Hernández ó María del Socorro Pérez de Díaz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto del predio rústico, hoy urbano, constante de una superficie de 00-46- 58 hectáreas, (4,658 metros cuadrados), ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, (Calle Roberto Madrazo Pintado), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 68.75 metros con Carlos Morales Chan y 30.00 metros, con Jasé del Carmen Torres; AL SUR: 68.86 metros y 29.33 metros, con Guadalupe Mendoza; AL ESTE: 52.90 metros, y 10.37 metros con José del Carmen Torres y Acceso y AL OESTE: 64.04 metros, con Beatriz Díaz de Leal ó Beatriz Díaz Leal. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento Oficio. ---

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Carlos Morales Chan, Guadalupe Mendoza, José del Carmen Torres y Beatriz Díaz de Leal ó Beatriz Díaz Leal, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la

diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios Públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad y Publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. ---

CUARTO.- Gírese oficio al síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos. ---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho Jurídico ubicado en la Calle Primero de Mayo número 101, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los Licenciados Leandro Hernández Martínez y Cecilio Vázquez Zapata, indistintamente. ---

SEXTO.- La citada promovente, designa como sus abogados patronos a los Licenciados Leandro Hernández Martínez y Cecilio Vázquez Zapata y advirtiéndose de la revisión efectuada al Libro de Registro de Cédulas que se llevan en este Juzgado que las mismas se encuentran debidamente inscritas, de conformidad con el último párrafo del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, téngasele por reconocida tal personalidad para los efectos legales conducentes. ---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase. ---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIÉN CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ

-2-3

No. 20947

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 392/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Cuauhtémoc Chávez Velez y Salvador Carmona Céspedes, Endosatarios en Procuración de la sociedad mercantil denominada "TRES CORPORATIVO, S.A., de C.V en contra de los ciudadanos Manuel Antonio Rodríguez Pérez (deudor) y Manuela Esperia Alejandro Angulo (Aval), el siete de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos, y toda vez que mediante diligencia desahogada el veintiocho de febrero del presente año, se reservó de proveer lo peticionado por el ejecutante licenciado CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, se procede acordar lo conducente en los siguientes términos.----

SEGUNDO.- Como lo solicitó el ejecutante y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio actual, 475 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle sin nombre y Boulevard Quintín Arauz, del municipio de Paraíso, Tabasco.---

Constante de una superficie de 1125.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 145.34 metros cuadrados con Guadalupe Jiménez y Planta Fermentadora de Cacao; AL SUR.- 37.90, 35.38 y 66.00 metros cuadrados con calle sin nombre; AL ESTE.- 21.50 metros cuadrados, con solar 11 y AL OESTE 14.00 metros con Boulevard; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de diciembre de dos mil dos, a folios del 4313 al 4315 del Libro de duplicados, volumen 48, afectándose el predio 17644, folio 175 del libro mayor volumen 68, a nombre de MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ.---

Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del 10% sobre dicho valor como base para el remate, es decir la cantidad de \$562,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, de esta última cantidad, que es la que servirá de base para el remate para este segunda almoneda.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio actual, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS. PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE

DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)". Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre y más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, así como del numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Paraiso, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate,

debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES., que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 20946

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 366/2005, relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ, en contra de JOEL ANTONIO PEREZ RAMOS, con fecha seis de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por recibidos los oficios número 665 y 484 de fechas veintiuno y veinticuatro de febrero del año actual, signados por los Licenciados ADALBERTO ORAMAS CAMPOS y SAMUEL RAMOS TORRES, Juez Segundo Civil de Primera Instancia y Juez Primero Penal de Primera Instancia, ambos de este Distrito Judicial, mediante los cuales informan que han dado cumplimiento a los oficios números 614 y 615 signados por este juzgado, por lo que se ordena agregar a los presentes autos para que obren como corresponda y surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Ahora bien, en virtud de lo peticionado por el ejecutante Licenciado JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ, en la diligencia de Remate en Primera Almoneda de fecha veinticuatro de febrero del año actual, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como el numerales 434 y 436 del Código de Procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección, perteneciente a este municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 50.00 metros con Juan Sánchez Hardín; al SUR: 50.00 metros con Ruperto Pérez Hernández; al ESTE: 10.00 metros con Florentino López Pimienta; al OESTE: 10.00 metros con Carretera Cárdenas Santa Rosalía; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, registrado bajo el número 25,595, del libro general de entradas, a folio 95 volumen 97, el cual se le fijó un

valor comercial por la cantidad de \$266,525.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un diez por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$239,872.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a éste juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 20953

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 294/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam, promovido por Cirilo López Miranda, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:---

INICIO: 06/JUNIO/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CIRILO LOPEZ MIRANDA, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del plazo concedido a desahogar la prevención hecha en autos, de fecha veintitrés de mayo del presente año, al efecto su escrito inicial se acuerda.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CIRILO LOPEZ MIRANDA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la Casa marcada con el número 136 de la Calle Miguel M. Bruno en el Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS ALBERTO BELTRÁN ARIAS, ANGELICA MARIA PARDO RODRÍGUEZ, DAVID LOPEZ COLLI, LUIS FERNANDO CALAO VIDAL, MARIA JOSÉ SUTER QUIÑÓNEZ, NORA DEL CARMEN OCAÑA MORA, asimismo otorga Mandato Judicial, al Licenciado LUIS ALBERTO BELTRÁN ARIAS, debiendo comparecer el otorgante de dicho Mandato a las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la ratificación de su escrito, previa cita en la Secretaría, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio del Predio Rústico, ubicado en la Calle Antonio de Dios Guarda Número 306 Colonia Gaviotas Centro de esta Ciudad, y cuenta con una extensión de 5 metros y medio de largo, por ocho metros y medio de ancho, con una Superficie de 48 metros con 125 centímetros cuadrados, y los colindantes que se pudiesen ver afectados serían VICTOR A. ESQUIVEL PENICHE, quien tienen su domicilio en la Calle Número 77; 164x24 de la Colonia Montes de Ane, en la Ciudad de Mérida Yucatán, así como el Ciudadano HERMINIO OLIVARES, quien tiene su domicilio en la calle Antonio de Dios Guarda número 308 de la Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales

877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.---

TERCERO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que explácese los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también explácese los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

CUARTO.- Como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a efectos de que en el plazo de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe a este juzgado si el predio materia de estas diligencias, pertenece al fondo legal de este municipio, con la suplica de que para el caso de que la información sea en sentido afirmativo, la misma sea debidamente fundada y motivada, debiéndose adjuntar copia de la solicitud inicial y sus anexos para mayor ilustración.---

QUINTO.- De las pruebas que ofrece se reservan para ser tomadas en consideración en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, dado a los quince días del mes de marzo de dos mil seis, en Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial
Lic. Janet Rodríguez López.**

No. 20951

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 672/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LUCAS ACOSTA ARIAS, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

--

Diligencias de Información Ad-perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a LUCAS ACOSTA ARIAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de fecha cuatro de octubre del dos mil cinco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, oficio número DF/SC-05-29, de fecha once de abril del dos mil cinco, constancia de posesión de fecha veintitrés de febrero del dos mil cinco, plano a nombre de Lucas Acosta Arias, copia simple de credencial de elector a nombre de Lucas Acosta Arias, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Tercera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de (00-43-69.82 Has), hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 69.70 metros, con propiedad de la señora AUDELINA ACOSTA ARIAS; al Sur: 92.30 metros, con propiedad de señor CARMEN ACOSTA ARIAS; al Este: 60.70 metros con camino vecinal, al Oeste: 56.70 metros, con propiedad de la señora LUCIA GOMEZ RICARDEZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo

de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor, circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal; Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos LUCIA GOMEZ RICARDEZ, CARMEN ACOSTA ARIAS, DELFINA RICARDEZ GALLEGOS Y DOMINGO RICARDEZ GOMEZ.---

SÉPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los Ciudadanos Licenciados HECTOR PEREZ MARTINEZ, ALEJANDRINA DE LA CRUZ SÁNCHEZ, ALFREDO RODRÍGUEZ ALBERTO Y DANIEL GARCIA TINO, indistintamente, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, ciudadanos AUDELINA ACOSTA ARIAS, CARMEN ACOSTA ARIAS Y LUCIA GOMEZ RICARDEZ, en sus domicilios ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Tercera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco, en el predio motivo de estas diligencias, para que dentro el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---
DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 20952

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ANDRÉS DE LA CRUZ JIMÉNEZ
DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 222/2005, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA JOSEFINA DE LA CRUZ JIMÉNEZ DENUNCIADO POR CARMELINO Y ESTHER DE APELLIDOS DE LA CRUZ JIMÉNEZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto de las constancias levantadas por el actuario judicial adscrito al juzgado de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco, y visto lo manifestado por el Coordinador de Delegados Municipales, el Gerente de Recursos Humanos de Cablecom y Teléfonos de México, S.A. de C.V. en sus diversos oficios que corren agregados a los presentes autos, en los cuales informan que no se encontraron datos de registro del Ciudadano ANDRES DE LA CRUZ JIMÉNEZ, y en virtud de lo anterior esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar de conformidad con el artículo 641 en relación del 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágaseles saber la radicación de la presente sucesión In testamentaria a bienes de la extinta JOSEFINA DE LA CRUZ JIMÉNEZ, al Ciudadano ANDRES DE LA CRUZ JIMÉNEZ, por medio de EDICTOS que se insertarán por una sola vez en el periódico oficial del gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como también deberá fijarse en la puerta de este juzgado anunciando la muerte sin testar del de cujus, JOSEFINA DE LA CRUZ JIMÉNEZ, quien falleció el día diecinueve de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, a causa de "...SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO CIRROSIS HEPÁTICA HEPATITIS VIRAL TIPO B, SX. ANEMICO

DESNUTRICIÓN...", de nacionalidad Mexicana, soltera y siendo su último domicilio el ubicado en el andador 2, lote número 19, manzana 17 de la colonia Ejido Triunfo la Manga de esta Ciudad; para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación comparezca a la Junta de Herederos y acrediten su entroncamiento, así como también señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

SEGUNDO.- Por presentado el ciudadano CARMELINO DE LA CRUZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita en el mismo, dígasele que se esté al punto que antecede de este auto.---

Notifíquese por lista.- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR UNA SOLA VEZ EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LO NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA

No. 20941

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0000792/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE TRINIDAD CERINO MADRIGAL, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JOSE TRINIDAD CERINO MADRIGAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, copia de constancia de posesión, escrito original, copia simple de escrito, dos copias simples de oficios, recibo original de ingreso, certificación original expedida por el registrador público de la Propiedad y del Comercio, copia simple de oficio, plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elias Domínguez Col, se le tiene promoviendo el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, respecto de un predio rústico con una superficie de veintiocho hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 954.00 metros con JUAN ROMERO J; al norte: 1100.00 metros con rancho el Guarumbo; al este 700.00 metros con calle siete; al oeste: 700.00 metros con carretera municipal, ubicado en el centro de Población de nueva creación denominado Ignacio

Allende ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el Ejido Nuevo Progreso.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del ministerio público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y

anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

QUINTO.- Glírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.----

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes JUAN ROMERO J y el nombre del propietario del rancho el Guarumbo, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Edy Ramón Pérez, Miguel Ángel Lázaro Palma y Crispin de la Cruz Escudero, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado; así -----

mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARÓN ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, asimismo nombra como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código procedimientos civiles en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registros que para tales efectos se llevan en este juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 20945

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000793/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR CRISPIN DE LA CRUZ ESCUDERO, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto: el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana CRISPIN DE LA CRUZ ESCUDERO, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: Constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad, copia fotostática de posesión y explotación, comprobante de venta de un terreno, copias fotostáticas, oficios números PM/0304/2005 Y DAJ/166/2005, recibos de ingresos, solicitud de certificado, copia fotostática de oficio número DF/SC/548/05, expedida por la subdirectora de catastro municipal plano original, copia fotostática de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, con los que se le tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominado Ignacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso constante de una superficie de

14-00-00 hectáreas (catorce hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Sur 196.07 metros con calle número tres; al Norte 247.00 metros con Wilivaldo Silva; al Este 1084.00 metros con Candelaria Domínguez, al Oeste 1084. metros con Rene Cruz.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 Y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones,

ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.----

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.----

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes, calle número tres; Wilivaldo Silva; Candelaria Domínguez, y Rene Cruz, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.---

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Candelaria Domínguez, Rene Cruz y Wilivaldo Silva, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no prevé ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado; autorizando para tales efectos a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARÓN ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, designando como su abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 20944

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000798/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR NABIA MADRIGAL ALVAREZ, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana NABIA MADRIGAL ALVAREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Constancia de posesión expedida por el delegado municipal del Ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, escrito original, copia simple de escrito, copia de constancia de posesión, dos copias simples de oficio, recibo original de ingreso, certificación original expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia simple de oficio plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elias Domínguez Col, se le tiene promoviendo el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, respecto de un predio rústico con una superficie de Siete hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Sur: 500.00 metros con JOSE DOLORES; al norte: 500.00 metros con JACINTO GUTIERREZ; al este 140.00 metros con Rancho El Guarumbo; al oeste: 140.00 metros con calle 7, ubicado en el centro de ----

Población de nueva creación denominado Ignacio Allende ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el Ejido Nuevo Progreso.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de

avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copias de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes JOSE DOLORES, JACINTO GUTIERREZ, y el nombre del propietario del rancho el Guarumbo se le requiere para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificársele el presente auto a dichos colindantes.---

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Pablo Brito, Miguel Angel Custodio y Crispin de la Cruz Escudero, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARÓN ESPINOSA, RAMÓN MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, asimismo nombra como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código Procedimientos civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registros que para tales efectos se llevan en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 20940

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0000796/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCIA, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:----

AUTO DE INICO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, escrito original, copia simple de escrito, copia de constancia de posesión, dos copias simples de oficio, recibo original de ingreso, certificación original expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia simple de oficio, plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, se le tiene promoviendo el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad perpetuam, respecto de un predio rústico con una superficie de diez hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 420.00 metros con GUADALUPE GARCIA; al norte: 420.00 metros con carretera municipal Huimanguillo, Tierra Colorada; al este 250.00 metros con callejón de acceso; al oeste: 250.00 metros con JOSE EMIR CASTILLO RAMÓN, ubicado en el centro de Población de nueva creación denominado Ignacio

Allende ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el Ejido Nuevo Progreso.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.----

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y

anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

SEXTO.- Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes GUADALUPE GARCIA y JOSÉ EMIR CASTILLO RAMON, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificársele el presente auto a dichos colindantes.---

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Guadalupe Moreno Rueda, Miguel Ángel Lázaro Palma y Pablo Brito, se reserva su desahogo para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para -

recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARÓN ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, asimismo nombra como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código Procedimientos Civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registros que para tales efectos se llevan en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 20937

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000795/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSÉ TRINIDAD CERINO MARIN, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—Vistos: el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana JOSE TRINIDAD CERINO MADRIGAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad, copia fotostática de constancia de posesión, recibo de venta de un terreno de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, copias simples de solicitud, copias fotostáticas de dos oficios números DAJ/166/2005 y PM/0304/2005, recibo de ingresos, solicitud de certificación, copia fotostática de oficio numero DF/SC/552/05 expedido por el subdirector de catastro municipal, plano original, copia fotostática de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el centro de población de nueva creación denominado Ignacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de

14-00-00 hectáreas (catorce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias al Sur 650.00 metros con NCPE el Carmen al Norte 650.00 metros con calle acceso al Este 0(cero) metros al oeste 450.00 metros con Noé Rodríguez Calles.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio

en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes, NCPE el Carmen, calle acceso, Noé Rodríguez Calles se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.---

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Guadalupe Moreno Rueda, Crispin de la Cruz Escudero y Nabia Madrigal Alvarez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no prevé ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciado RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARÓN ESPINOSA ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, designando como su abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 20938

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00794/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCIA, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, escrito original, copia simple de escrito, copia de constancia de posesión, dos copias simples de oficio, recibo original de ingreso, certificación original expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia simple de oficio, plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, se le tiene promoviendo el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam respecto de un predio rústico con una superficie de diez hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Sur: 200.00 metros con JOSE TRINIDAD CERINO; al norte: 325.00 metros con carretera municipal Huimanguillo Tierra Colorada; al este 350.00 metro con DARINEL MADRIGAL ALVAREZ; al oeste: 345.00 metros con callejón de acceso, ubicado en el centro de Población de nueva creación denominado Ignacio--

Allende ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el Ejido Nuevo Progreso.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y

anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes JOSE TRINIDAD CERINO Y DARINEL MADRIGAL ALVAREZ, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.---

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos José Trinidad Cerino, Rosa Alegría Correa y Nabia Madrigal Alvarez, se reserva su desahogo para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para--

recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARÓN ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, asimismo nombra como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código Procedimientos Civiles en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registros que para tales efectos se llevan en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---
CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 20956

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 052/2006**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM PROMOVIDO POR LA CIUDADANA NANCY NOEMÍ NOVELO CAAMAL, CON FECHA ESTA FECHA, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.---

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana NANCY NOEMÍ NOVELO CAAMAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: A).- Original de solicitud de búsqueda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, efectuado por NANCY NOEMÍ NOVELO CAAMAL, en la que hace del conocimiento de que después de una búsqueda no se encontró registrado a nombre de persona alguna.- B).- Original de oficio número SF/RPPyC/2920/2005, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil cinco, signado por la Licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, C).- Original de oficio número DF/SC/690/05, de fecha once de noviembre de dos mil cinco, expedido por la L.C.P. MARCELA VERA BRITO, Subdirectora del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, mediante el cual informa que después de realizar la búsqueda el predio urbano con una superficie de 531.00 metros cuadrados, coincide con la cuenta urbana 51067, a nombre de ANGELA SÁNCHEZ GRANIEL, el cual fue catastrado como derecho de posesión D).- Original de contrato de Compraventa, del predio Suburbano ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número dos de esta Villa, constante de una superficie de 531.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias; Al Norte: 27.50 metros con calle Ignacio Zaragoza.- Al Sur: 8.0 metros con el señor JAVIER VALENZUELA.- Al Este: 35.50 metros con el señor PEDRO VENEGAS VENEGAS.- Al Oeste 27.50 metros con el señor SERAFÍN SANTIAGO, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre ----

ANGELA SÁNCHEZ GRANIEL, como vendedora y NANCY NOEMÍ NOVELO CAAMAL, como compradora.- E).- Original de plano en albanene del predio urbano ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número dos, Colonia Centro de Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco.- F).- Dos Originales de recibos del consumo de energía eléctrica, expedidos por la Comisión Federal de Electricidad; a nombre de NOVELO C N NOEMI, con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número dos de esta Villa, que ampara diversas cantidades G).- Original de recibo de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco(SAPAET), a nombre de NANCY NOEMÍ NOVELO CAAMAL, H. Original de contrato de ministración de agua, a nombre de NANCY NOEMÍ NOVELO CAAMAL, de fecha veinticinco de mayo de dos mil cinco. I).- Doce originales de Recibo de Pago, del Impuesto Predial de diversas fechas, expedidos por la Agencia Recaudadora de Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, a nombre de SANCHEZ GRANIEL ANGELA; y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del Predio descrito en líneas que anteceden.

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil e concordancia con los numerales 710, 711, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por la promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención legal que la ley le concede; **TERCERO.-** De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista a los colindantes MIGUEL CASQUILLA ALVARADO, GUILLERMINA BAUTISTA DIAZ Y GABRIELA SOSA ALVAREZ, todos con domicilio ampliamente conocido en esta Villa; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga; CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique al antes mencionado en su domicilio ampliamente conocido en aquella Ciudad, concediéndole UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezca ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.- QUINTO.- Así mismo, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del público en general.--

SEXTO.- Gírese atento oficio, a la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano, constante con una superficie de 531.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias, Al Norte: 27.50 metros con la calle Ignacio Zaragoza.- Al Sur: 8.00 metros, con el señor JAVIER VALENZUELA.- Al este.- 35.50 metros con el Señor PEDRO VENEGAS VENEGAS; Al Oeste 27.50 metros, pertenece o no a la nación.--

SÉPTIMO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número dos de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 531.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte: 27.50 metros con la calle Ignacio Zaragoza.- Al Sur: 8.00 metros, con el señor JAVIER VALENZUELA.- Al este.- 35.50 metros con el

señor PEDRO VENEGAS VENEGAS.- Al Este.- 27.50 metros pertenece o no al Fundo Legal.- OCTAVO.- Gírese atento oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la calle Juan Alvarez (frente al cine Tabasco), cerca de la Agencia Ford), de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número dos de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, constante con una superficie de 531.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte: 27.50 metros con la calle Ignacio Zaragoza. Al Sur: 8.00 metros, con el señor JAVIER VALENZUELA.- Al Este.- 35.50 metros con el señor PEDRO VENEGAS VENEGAS.- Al Oeste 27.50 metros, a quien pertenece o en su defecto quien lo tiene en posesión y desde qué tiempo.- NOVENO.- En cuanto a la información testimonial que propone la actora, ésta se reserva para ser tomada en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto sexto de este proveído.- DECIMO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Juárez número doce de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban las ciudadanas Licenciadas REBECA CRUZ MORALES y/o GUADALUPE ROSILES FRANCO, lo anterior de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.--

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA.

No.- 20958

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 083/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GRACIELA GONZALEZ FLORES, con fecha quince de febrero de dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.---

PRIMERO.- Por presente GRACIELA GONZALEZ FLORES con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una acta de nacimiento original, constancia expedida por la Subdirección de Catastro en copia fotostática con sello de recibido original, una carta de residencia oficial, un plano original, un contrato de compraventa, un certificado expedido por la Directora del Registro Público, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir un concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz, Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie de terreno de 8,741.94 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 23.95 metros y 91.62 metros con zona Federal; AL SURESTE 91.11 metros con ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ; AL SUR 92.20 metros con LOURDES CASTILLO VDA. DE TORRES, al OESTE 85.07 metros con ANTONIO HERNÁNDEZ PEREZ.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como explándanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

SEXTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

SÉPTIMO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Gil y Sáenz, número 4, Primer Piso, en el Fraccionamiento arboledas en la Zona Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, BERTA JIMÉNEZ MENDEZ Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, así como los autoriza, para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

Del mismo día y lugar.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 20949

Lic. Merlin Narváez Suárez

NOTARIO PÚBLICO N° 2 Tel. 01 936-36 20802

Vicente Guerrero n° 102 fax 01 936-36 22595

Macuspana Tab. E-mail: merlinnotary@hotmail.com

AVISO NOTARIAL.**A quien corresponda:**

Conforme lo establece el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, YO, LICENCIADO MERLIN NARVAEZ SUAREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DE ESTADO CON ADCRIPCION AL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, **HAGO CONSTAR:** Que ante mí comparecieron los herederos Instituidos por el hoy extinto ALFONSO ALVAREZ GARCIA, señores, CARLOS, JOSE LUIS, ALFONSO, MARIA CANDELARIA Y THELMA, todos de apellidos ALVAREZ FALCON, así la cónyuge supérstite señora EVA FALCON CAMARA, exhibieron la partida de defunción del extinto y el primer testimonio del testamento público abierto; y previa identificación, fue levantada el acta notarial de aceptación de la herencia, reconocimiento de derechos hereditarios, manifestando el Albacea Ejecutor Testamentario señor CARLOS ALVAREZ FALCON, que procedería a formular el inventario de los bienes de la herencia, misma acta que reporta el número 14,794 CCLXIV (romano) del protocolo de esta Notaría.

Se expide la presente constancia para su publicación por dos veces de diez en diez días en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación estatal.



Macuspana, Tabasco, a 16 de marzo del año 2006.

NOT. MERLIN NARVAEZ SUAREZ.

No. 20948

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 164/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la Ciudadana Guadalupe Elizabeth Sevilla Pérez, en contra de Yanet Sánchez Morales, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:---

ACUERDO: 28/FEBRERO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, FEBRERO VEINTIOCHO DE DOS MIL SEIS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha veinte de febrero del año en curso y como lo solicita la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, Abogado Patrono de la parte actora, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado como lote número 8 (ocho), de la manzana número 7(7), ubicado en la Calle Reynaldo Ruiz Pintado, Número 118, del fraccionamiento "Gaviotas Sur", Sector San José, del ex ejido "Gaviotas" de la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco., constante de una superficie de 217.025 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.43 metros con Calle Reynaldo Ruiz Pintado, lugar de su ubicación, AL SUR en 8.96 metros con lote número 12 (doce) y 13 (trece); AL ESTE en 21.64 metros con lote número 09(nueve) Y AL OESTE en 22.02 metros con lote número 7 (siete), Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 849 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 83,861, a folio 161 del Libro mayor volumen 326, cuenta catastral número 60,238, sirviendo de base entonces la cantidad de \$566,571.67 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 67/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRÍGUEZ LOPEZ.**

No.- 20978

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 146/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS SARA CECILIA BAEZA ALEJANDRO Y ENRIQUE PEREZ ALONSO, APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "HOP'NA ALIADOS DEL CAMPO S.A DE C.V.", EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL MORENO FUENTES, CON FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene a la licenciada Sara Cecilia Baeza Alejandro, representante común de la parte actora, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto primero del auto de veintidós de febrero del actual, al efecto exhibe un certificado de libertad o gravamen original de los últimos diez años del inmueble embargado en autos, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la promovente y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por el Ingeniero Jesús Galán Rosado, perito de la parte actora y Rafael García González, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierten que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas doscientos dieciocho vuelta y doscientos treinta y uno frente de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, tomándose como base para el presente remate, el avalúo emitido por el Ingeniero Jesús Galán Rosado, por ser el de mayor cuantía; en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Palenque número 37, Fraccionamiento Santa Cruz del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros con Calle Palenque; AL SUR: 10.00 metros, con lote Cincuenta y seis; AL ESTE: 20.00 metros, con Lote Treinta y Seis y al OESTE: 20.00 metros, con Lote Treinta y Ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el volumen 45 del Libro Mayor, folio 12849, foja 37 al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$272,125.00 (Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Veinticinco Pesos 00/100 M. N.), siendo postura legal para el

remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual explídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.-----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto al Juez Civil de Primera instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con la labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

SEXTO.- Se tiene a la promovente autorizando para recibir los avisos y edictos correspondientes, a los estudiantes de derecho Nick Yail Soriano Pérez y/o Oscar Esteban Farías Oropeza.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No.- 20977

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00368/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CENTRO AGROPECUARIO CASA AGRO S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN, LICENCIADOS SARA CECILIA BAEZA ALEJANDRO, ENRIQUE PÉREZ ALONSO Y MARIA ENRIQUETA MORENO FRIAS, EN CONTRA DE LUIS AYALA DORANTES Y LINDA YANET AGUILAR ARCOS, EN FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. FEBRERO NUEVE DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Vistos; el informe de la Razón secretarial, se acuerda: --

PRIMERO: - Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la Licenciada JULIANA QUEN PÉREZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, con el que devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 127/2005, deducido de la presente causa, en tal razón, agréguese a los presente autos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Ahora bien y desprendiéndose del exhorto en cuestión, que la notificación del auto de fecha trece de julio del año dos mil cinco, le surtió efecto al acreedor reembargante, Licenciado ALEXIS CABRERA GORRA, el día nueve de diciembre del año dos mil cinco, por lo que el plazo de diez días concedidos para designar perito valuador de su parte, corrió del día trece de diciembre del año dos mil cinco al diez de enero del año dos mil seis, por lo tanto y como solicita la Licenciada SARA CECILIA BAEZA ALEJANDRO, actora del presente juicio, en su escrito de cuenta, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar. -----

TERCERO.- Así mismo y como lo solicitó la ejecutante y tomando en cuenta que los avalúis emitidos en autos, por el perito designado por la parte actora y por el perito en rebeldía de la parte demandada difieren por una mínima cantidad y que no fueron objetados por las

partes dentro del plazo legal, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Atento a lo anterior y como lo peticona el ejecutante y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO ubicado en la calle Sábila sin número de la Colonia Ganadera de la Ciudad de Emiliano Zapata, constante de una superficie de (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS) 1250.00 mts. cuadrados y que se encuentra contenido en el documento público número doscientos treinta (230) del libro general de entradas a folios del 563 al 566 del Libro de Duplicados volumen treinta y cinco quedando afectado el predio 6331 folio 94 del Libro Mayor Volumen veinticuatro con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 25.00 mts. (VEINTICINCO METROS) colinda con la calle Sábila, al Sur 25.00 (VEINTICINCO METROS), colinda con calle Cacao, al Este 50.00 mts. (CINCUENTA METROS), colinda con José López y al Oeste 50.00 (CINCUENTA METROS) colinda con Raúl Magaña, a nombre de Luis Ayala Dorantes, al cual se le fija un valor comercial de \$586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se toma por ser la que más beneficio traerla a favor del ejecutado, en caso de existir un excedente, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble en cuestión.-----

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo en día DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos comunes a estos juzgados

una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que el inmueble motivo de la presente subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, glrese atento exhorto al Juez Civil de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores en los lugares de mayor concurrencia de esta Ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Adalberto Oramas Campos, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del

Estado; por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Reyner Domínguez Romero, con quien actúa que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS,, TABASCO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20785	DIVORCIO NECESARIO EXP. 889/2005.....	1
No.- 20907	INFORMACIÓN AD.PERPETUAM EXP. 159/2006.....	2
No.- 20782	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 600/2005.....	3
No.- 20993	CONVOCATORIA. Unión de Crédito Ganadero de Tabasco S.A. de C.V.....	4
No.- 20969	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 84/2006	5
No.- 20971	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00720/1995.....	7
No.- 20966	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 72/2006.....	8
No.- 20967	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 83/2006	10
No.- 20968	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 85/2006	12
No.-20970	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 120/2005	14
No.- 20957	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 68/2006	15
No.- 20964	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 107/2006	16
No.- 20947	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 392/2004	17
No.- 20946	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 366/2005	19
No.- 20953	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 294/2005	20
No.- 20951	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 672/2005	21
No.- 20952	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 222/2005	23
No.- 20941	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 0000792/2005	24
No.- 20945	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 000793/2005	26
No.- 20944	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 000798/2005	28
No.- 20940	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 0000796/2005	30
No.- 20937	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 000795/2005	32
No.- 20938	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00794/2005	34
No.- 20956	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 0052/2006.....	36
No.- 20958	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 083/2006	38
No.- 20949	AVISO NOTARIAL. Alfonso Alvarez García	39
No.- 20948	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 164/2005	40
No.- 20978	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 146/2004	41
No.- 20977	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00368/2004	42
	INDICE.....	44
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.